



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 1009
ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601**

TELÉFONOS:
(787) 829-0303
(787) 829-3310 / EXT.240
FAX: (787) 829-4116

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO 4

SERIE: 2025-2026

PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN LOS ALTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SAN JOAQUÍN POR UNA RENTA MENSUAL DE QUINIENTOS (\$500.00) DOLARES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.035 las instancias donde por excepción, los municipios podrán arrendar bienes inmuebles, sin necesidad de celebrar una subasta pública, incluyendo cualquier venta o arrendamiento de propiedad mueble e inmueble, con excepción a lo dispuesto en este Código.

POR CUANTO: Sobre dicho particular, dispone el Artículo 2.030 - Arrendamiento Sin Subasta (21 L.P.R.A. § 7195) que, no obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.030 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado, entre otras cosas.

POR CUANTO: La Ley 107 supra., en sus Artículo 1.018, (o) establece las facultades municipales para ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El propósito principal de rentar el local responde al interés de la Administración Municipal de hacer disponibles propiedades en desuso, para el desarrollo de proyectos que fomenten la actividad económica, turística y cultural, entre otras de Municipio de Adjuntas. Estos arrendamientos nutrirán de ingresos al municipio, activarán la economía, ofrecerán servicios de salud y logrando creación de empleos nuevos y servicio a nuestros ciudadanos.

POR CUANTO: VI MED TRANSPORT sometió una propuesta al Municipio de Adjuntas y se rentará el local en quinientos (\$500) dólares renovables anualmente con un aumento escalonado en renta anual de doscientos (\$200) dólares por cinco años.

POR TANTO: **ORDENESE A LA HONORABLE LEGISLATURA DE ADJUNTAS PUERTO RICO.**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Alcalde a otorgar un canon de arrendamiento de quinientos (\$500) dólares el local ubicado en los altos de la Policía Municipal en la calle San Joaquín a la compañía VI MED TRANSPORT.

- SECCIÓN 2DA:** El arrendatario se responsabilizará de la solicitud, pagos de licencias y permisos requeridos para la operación de su empresa al igual que del pago del seguro de responsabilidad pública en caso de accidentes.
- SECCIÓN 3RA:** El arrendatario se responsabilizará de la solicitud, pagos de licencias y permisos requeridos para la operación de su empresa al igual que del pago del seguro de responsabilidad pública en caso de accidentes.
- SECCIÓN 4TA:** En caso de terminación de contrato o intención de cese de operaciones, el arrendatario tiene un plazo de treinta (30) días para desalojar el local en su totalidad.
- SECCIÓN 5TA:** Se autoriza el arrendamiento, disponiendo que el proponente deberá cumplir con todos los demás requerimientos del proceso de alquiler de locales comerciales, además de todas las leyes y reglamentos sobre permisos.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 7MA:** Copia certificada de esta Ordenanza Municipal será enviada a la Administradora Municipal, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina Municipal de Manejo de Emergencias.

**APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE
ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 14 DE JULIO DE 2025.**


Hon. Rafael A. Munet Maldonado
Presidente
Legislatura Municipal


María de los A. Martínez Ortiz,
Secretaria
Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO
DE ADJUNTAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE JULIO DE 2025.**


Hon. José H. Soto Rivera
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL

APARTADO 1009

ADJUNTAS, PUERTO RICO 00601

TELEFONOS:

(787) 829-5000

(787) 829-3310 / EXT. 240

FAX: (787) 829-0303

LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACION

CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 4, Serie 2025-2026, adoptada por la Legislatura Municipal de Adjuntas, Puerto Rico, en su Sesión Extraordinaria, celebrada el 14 de julio de 2025.

PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL EN LOS ALTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE SAN JOAQUÍN POR UNA RENTA MENSUAL DE QUINIENTOS (\$500.00) DOLARES, Y PARA OTROS FINES.

CERTIFICO ADEMÁS, que la Ordenanza Número 4, Serie 2025-2026, fue aprobada por la unanimidad de los once (11) legisladores presentes.

A Favor:

Hon. Boneta Alcover, Elvin Gil
Hon. González Vázquez, José A.
Hon. Feliciano Marcucci, Evelyn
Hon. Lamboy López, Noralyz
Hon. Massol Santana, Elizabeth
Hon. Munet Maldonado, Rafael A
Hon. Orengo Torres, Oscar L.
Hon. Rivera Albino, Luisa Linnette
Hon. Rivera Oquendo, Guadalupe
Hon. Santiago Rodríguez, Verónica
Hon. Torres Alvarado, Elvis Omar

Ausente: (Exusado)

Hon. Medina Caraballo, Axel

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial del Municipio de Adjuntas, hoy 15 de julio de 2025.

María de los A. Martínez Ortiz
Secretaria Legislatura Municipal